

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/361/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/033/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 13 de febrero de 1998 otorgó a Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., el permiso número E/074/COG/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración con una capacidad a instalada de hasta 172 MW, para satisfacer las necesidades Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., y los establecimientos asociados a la cogeneración. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

La generación de energía eléctrica se realiza aprovechando las energías térmica y eléctrica producidas en los procesos Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., y el combustible producido en los procesos de Pemex-Gas y Petroquímica Básica; utilizando una central eléctrica integrada por tres turbogeneradores a vapor con capacidad de 48 MW, cada uno y por un turbogenerador a gas con capacidad de 28 MW. La capacidad total de la central es de 172 MW, con una producción anual estimada de energía de 490.56 GWh, y un consumo de 150.45 millones de m³/año de gas natural.

La central de cogeneración de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., así como las plantas de los establecimientos asociados, se localizan en la avenida Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre I, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96558.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00695)